



ACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

TO IV.

Panamá, 11 de Octubre de 1907.

NUM. 522

PODER EJECUTIVO.

ado Encargado del Poder Eje-

MINGO DE OBALDIA.

al, en el Palacio de Gobierno—
tricular: Palacio presidencial,
Norte.

Gobierno y Justicia,

STIDES ARJONA.

al, en los altos de la Adminis-
tración General de Correos, Calle 4.^a,
7.—Casa particular: Calle 8.^a,
7.

Relaciones Exteriores,

CARDO ARIAS.

al, en los altos de la Agencia
Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
Avenida Norte, número 67.

Hacienda y Tesoro,

DORO HAZERA.

al, en los altos de la Agencia
Calle 4.^a, número 77.—Casa par-
Hotel Central.

Instrucción Pública,

R LASSODE LA VEGA.

al, Calle 4.^a frente al Parque de
Fiestas, número 67.—Casa parti-
Calle 7.^a, número 73.

Fomento,

IL PONCE J.

al, Calle 4.^a frente a la Plaza
Francisco, número 67.—Casa par-
Calle 9.^a, número ...

NETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

documentos publicados
ETA OFICIAL se consideran
te comunicados para los
rales y del servicio.

1.^a de Agosto de 1907.
secretario de Gobierno y Jus-

Jorge L. Paredes.

AVISO.

secretario de Relaciones
Exteriores,

siguientes horas de recibo
os especiales ó urgentes:
s miembros del Cuerpo Di-
s, los miércoles de 2 á 5 p.m.
s miembros del Cuerpo Con-
s, sábados de 2 á 5 p.m.
os funcionarios públicos y
ulares, todos los días hábiles
a. m. y de 4 á 5 p. m.
4. Junio de 1907.

AVISO.

tesorería General de la Repú-
esta capital y en las respec-
ministraciones de Hacienda,
itales de Provincia, se halla
impresa en folleto, la ley
sobre organización judi-
ciosa de cincuenta centavos
ejemplar.

de Enero de 1906.

General de la República.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

Decreto número 122 de 1907, de 9 de
Octubre, por el cual se establece una
Cárcel en el Circuito de Oriente.

Tribunal de Cuentas.
(Primera Plaza.)

Auto número 314 de 1907, de 5 de
Agosto.
Auto número 315 de 1907, de 5 de
Agosto.
Auto número 316 de 1907, de 14 de
Agosto.
Auto número 317 de 1907, de 16 de
Agosto.
Auto número 318 de 1907, de 16 de
Agosto.
Auto número 319 de 1907, de 17 de
Agosto.
Auto número 320 de 1907, de 17 de
Agosto.
Auto número 321 de 1907, de 19 de
Agosto.

[Segunda Plaza.]

Auto número 69 de 1907, de 21 de
Agosto.
Auto número 70 de 1907, de 22 de
Agosto.
Auto número 71 de 1907, de 26 de
Agosto.

Provincia de Colón

Relación de los asuntos criminales que
han cursado en el Juzgado 2.^o del
Circuito de Colón, durante el mes
de Septiembre de 1907, que presenta
el suscrito secretario al señor Juez,
de conformidad con lo dispuesto en
el inciso 14 del artículo 91 de la
ley 55 de 1904.

Provincia de Chiriquí.

Relación de las escrituras públicas y
documentos privados registrados
en esta Oficina, durante el mes de
Agosto de 1907.

Provincia de Panamá.

Relación de los instrumentos que se
han registrado en el Libro 1.^o, du-
rante el mes de Septiembre de 1907

Edictos.....
Avisos.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y
Justicia.

DECRETO NUMERO 122 DE 1907,
(DE 9 DE OCTUBRE),

por el cual se establece una Cárcel en el
Circuito de Oriente.

El Primer Designado encargado del
Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1906, elevó á la
categoría de Circuito Judicial, con la
denominación de Circuito de Oriente,
el de Notaría y Registro de la Pro-
vincia de Los Santos, creado por la
Ley 2.^a de 1904;

Que como consecuencia de dicha
ley, se hicieron los nombramientos de
Juez y Fiscal del mencionado Circuito

to, y están ya estos empleados ejer-
ciendo las funciones de su cargo;

Que el señor Juez del expresado
Circuito da cuenta, en nota número
288 de fecha 30 del pasado, del retraso
que varios asuntos criminales vienen
sufriendo, por la remisión de los sin-
dicados á la Cárcel pública del Circui-
to de Los Santos, en la Capital de la
Provincia, puesto que en el de Orien-
te, no se ha establecido aún la Cárcel
del Circuito;

Que en la misma comunicación
ofrece el citado Juez, un local, con
las comodidades y seguridades neces-
arias, para que se llene esta necesi-
dad; y

Que el artículo 3.^o de la Ordenanza
número 21 de 1894, sobre Cárceles,
dispone, que en la Cabecera de cada
Circuito Judicial haya una Cárcel,
costeada con fondos públicos,

DECRETA:

Artículo 1.^o Bajo la dirección de
un Alcaide, nombrado en la forma
prescrita en el artículo 11 de la Orde-
nanza citada, se establecerá en Las
Tablas, Cabecera del Circuito de
Oriente, una Cárcel Pública, para ase-
gurar á todos aquellos individuos de
tenidos ó arrestados por autoridades
competentes, ó que, según las leyes,
deben sufrir alguna pena en dicho es-
tablishment.

Artículo 2.^o Este empleado ejercerá,
llegado el caso, las funciones de
Celador del Presidio, las cuales se le
adscriben, y se sujetará á las prescrip-
ciones de la Ordenanza mencionada
en el cumplimiento de sus deberes.

Artículo 3.^o Un Vigilante y diez
policías de los que forman la Sección
de Policía de Los Santos, hará la guar-
dia ó custodia de dicha Cárcel, te-
niendo en cuenta las instrucciones
que reciba del Alcaide.

Artículo 4.^o El empleado en refe-
rencia devengará el mismo sueldo que
la Ley 95 de 1904 señala en el pá-
rrafo 12 del artículo 58 á los Alcaldes
de las Cárceles de los Circuitos de
Coclé, Chiriquí, Los Santos y Veraguas.

Artículo 5.^o En la forma prescrita
por el artículo 120 de la Constitución
se abrirá el crédito extraordinario in-
dispensable para atender al gasto que
el presente Decreto ocasione.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 9 de Octubre
de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

ARISTIDES ARJONA.

Tribunal de Cuentas.
(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 314 DE 1907,
(DE 5 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en Vigo-Espa-
ña, referente al mes de Junio del año ac-
tual, de la cual es responsable el señor
Javier Puig.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha hecho de la
cuenta del Consulado de la Repú-
blica en Vigo-España, referente al

mes de Junio último, no se desprende
reparo ni cargo alguno contra el res-
ponsable señor Javier Puig, resultan-
do por consiguiente exacto el saldo
de \$94.61. En tal virtud, el suscrito
Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta de que se hace mérito en el presen-
te auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 315 DE 1907,
(DE 5 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República en
Southampton, correspondiente al mes de Ju-
nio último, de la que es responsable el señor
H. Guillaume.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta del Consula-
do de la República en Southampton,
referente al mes de Junio de este año,
no resulta reparo ni cargo alguno
contra el responsable señor H. Gui-
llaume, y encontrándose por consi-
guiente exacto el saldo de \$471.85,
que fue remitido al Consulado Gene-
ral de la República en Liverpool, el
suscrito Contador de la Primera Pla-
za,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta á que el presente auto se refiere.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 316 DE 1907,
(DE 14 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del
Consulado General de la República en Li-
verpool, correspondiente al mes de Junio
de este año, de la que es responsable el señor
C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consula-
do General de la República en Liver-
pool, correspondiente al mes de Ju-
nio último, se encuentra bien lleva-
da, y con un saldo en Caja de
\$2,431.95. En tal virtud, el suscrito
Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecer, como en efecto se fenece
provisionalmente la expresada cuen-
ta.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 317 DE 1907,
(DE 16 DE AGOSTO),

el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondientes a los meses de Mayo y Junio de este año, de la cual es responsable el señor Anibal L. Galban.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

El examen que se ha practicado a cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio de este año, resultan las siguientes:

De talones de los recibos vienen operados pero esos números no recen en la cuenta; han hecho algunos pagos de conos, cuyos copias no han venido. Se envían cuanto antes a orden de pago número 31 no ha do la firma del interesado. Se le sirve para que se sirva llenar esa copia.

El suscrito Contador de la Primera Plaza, en vista de que estos irregulares son de fácil corrección,

RESUELVE:

Se fenece provisionalmente la cuenta, quedando el responsable, el deber de hacer las rectificaciones del caso; y devuélvase la Orden de pago expresada para que se sirva firmar por el interesado.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 318 DE 1907,
(DE 16 DE AGOSTO),

paros a la cuenta del Consulado de la República en Kingston, Jamaica, correspondiente al mes de Julio de este año, de la cual es responsable el señor C. A. Malabre.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Ha recibido en este Despacho la unificación del señor Vice Consulado a República en Kingston, Jamaica, el señor C. A. Malabre, en la cual, refrendado al auto número 260, por esta misma Plaza, expone los comprobantes de la cuenta de Mayo de que se hace mérito en el citado auto, fueron por el Consulado a la Administración Provincial de Hacienda de Colón, pero de que esos documentos no han ido a aquella Oficina.

Posteriormente se ha recibido en Tribunal la cuenta que el mismo responsable rinde correspondiente al mes de Julio, la cual adolece del mismo defecto que las cuentas anteriores: decir: no trae los comprobantes respectivos. Por consiguiente, es de caso de llamar muy especialmente la atención del Vice Consulado que dispone el artículo 33 de la Ley 58 de 1904 así como lo ordena el artículo 14 del Decreto 37 del 1904. Por supuesto que al rendir las cuentas se acompañando a las de bien acompañando los comprobantes que las justifiquen.

En vista de lo expuesto, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Devolver al responsable, señor C. Malabre, la expresada cuenta, para que sirva enviada a este Tribunal, acompañada de los correspondientes comprobantes, para lo cual se le concede un plazo, de 15 días más el término de la distancia.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 319 DE 1907,
(DE 17 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, correspondiente al mes de Enero de este año, de la cual es responsable el señor J. J. Echeona.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, referente al mes de Enero último, se encuentra bien llevada, y con un saldo en Caja de B. 29,638.724. En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en el presente auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 320 DE 1907,
(DE 17 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Habilitación de la Banda de Música Republicana, referente a los meses de Mayo y Junio de este año, de la cual es responsable el señor Manuel L. Cuellar.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha practicado a la cuenta de la Habilitación de la Banda de Música Republicana, referente a los meses de Mayo y Junio últimos, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor Manuel L. Cuellar.

El suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,
HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 321 DE 1907,
(DE 19 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso, referente al mes de Junio de este año, de la cual es responsable el señor J. D. Lyon.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado a la cuenta del Consulado de la República en Valparaíso, referente al mes de Junio del año actual, no se desprende reparo ni cargo alguno contra el responsable señor J. D. Lyon resultando por consiguiente exacto el saldo de \$ 63.67.

En tal virtud, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto. Se ha hecho constar que este fene-

miento provisional, en nada desvirtúa los autos de reparos anteriores, proferidos por esta misma Plaza.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(SEGUNDA PLAZA.)

AUTO NUMERO 69 DE 1907,
(DE 21 DE AGOSTO),

de feneamiento provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, relativa al mes de Julio del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Del examen practicado a la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, referente al mes de Junio próximo pasado, de la que es responsable el señor Gregorio Martín, resulta estar bien llevada y con un saldo en Caja de ciento noventa y un bolboas veinte y cinco centésimos (B. 191.35).

Por tanto, se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 70 DE 1907,
(DE 22 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Martín, referente al mes de Julio próximo pasado.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Gregorio Martín, correspondiente al mes de Julio último, se halla llevada de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. En consecuencia, se fenece provisionalmente.

Cópiase y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 71 DE 1907,
(DE 26 DE AGOSTO),

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, correspondiente al mes de Marzo del corriente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del Administrador Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, señor Santiago Selles, referente al mes de Marzo último, examinada que ha sido, se encuentra bien llevada. En consecuencia, se fenece provisionalmente.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios criminales que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 58 de 1904, presenta el suscrito Secretario al señor Juez y que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, durante el mes de Septiembre de mil novecientos siete.

Sumarias.

1. En averiguación de la responsabilidad en que hayan podido incurrir algunos empleados del Resguardo de este Puerto en la infracción de algunas disposiciones del Código Penal. En suspenso. Artículo 359, Ley 105 de 1890.

2. Contra Miguel Galván, por robo. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

3. Contra Manuel Calvet y Santiago Calvet, por fuga de presos. Se solicitó del señor Alcalde de Portobelo, la devolución del Despacho número 49.

4. Contra Julio Carpio, por hurto. Se reclamó el Despacho número 48, que se libró al señor Inspector de Policía de Viento Frio.

5. Contra Tomás H. Willet, por abuso de confianza. Se solicitó a los Estados Unidos de Norte América y por el órgano regular, la extradición del sindicado.

6. Contra Wilford Thompson, por estafa. Devueltas al Juzgado Superior de la República, de donde vinieron en comisión.

7. Contra Samuel Gordon, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

8. En averiguación de los responsables del hurto de una tortuga de carey, perteneciente al señor Emilio Robert. Se exigió la devolución del Despacho número 51 que se libró al Alcalde de Santa Isabel.

9. Denuncio dado por Manuel S. Galvis R., contra Abel Hormechea, ex Inspector de Policía de Boca Grande, por varios hechos punibles. En suspenso. Artículo 359. Ley 105 de 1890.

10. Contra Pascual Cubilla, por rapto. Se exigió al Inspector de Policía de Palenque la devolución del Despacho número 50.

11. Contra Francisco Molinar, por rapto. Enviadas al Juzgado Superior de la República por ser de la competencia de esa oficina el conocimiento en ellas.

12. Contra Jacinto Molinar, por hurto. Archivadas por haberse declarado no haber lugar a procedimiento alguno.

13. En averiguación de la responsabilidad en que haya podido incurrir Concepción ó Conchita Dinet, en contradecirse al rendir dos declaraciones en un mismo asunto. Archivadas por haber cesado todo procedimiento contra la sindicada por defunción de ésta.

14. Contra Julián Romero, por heridas. En traslado al señor Fiscal del Circuito.

15. Abel Hormechea, denuncia al Teniente de la Policía Nacional, Juan E. Galvis, por los delitos de extralimitación de funciones y detención arbitraria. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento.

16. Contra Julio Carpio, por hurto. Enviado al Juzgado Superior de la República por ser de la competencia de esa oficina el conocimiento del asunto.

17. Contra Obadiah Wilson, por hurto. Archivadas por haberse sobreseído en ellas.

18. Contra Thomas Brown, por hurto. En la Corte Suprema de Jus-

consulta del auto de sobre-

Contra Pedro Díaz, por abuso de autoridad. Enviado al Juzgado Municipal por ser de su competencia el conocimiento.

Contra Charles Mecholz, por hurto de medias y camisetas de Alejandro. Enviadas a la Alcaldía por ser de su competencia el conocimiento del asunto.

Contra Severino Molinar, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Rufus Williams, por hurto de la Juzgado Superior por ser de su competencia el conocimiento del asunto.

Contra Charles Mecholz, por hurto de medias y camisetas de Alejandro. Enviadas a la Alcaldía por ser de su competencia el conocimiento del asunto.

Contra Severino Molinar, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Manuel Calvet, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Joseph James, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Juicios.

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

Contra Daniel O'Donoghue, por hurto de honcinito. Archivadas por no haber lugar a seguimiento de

42. Contra Calisto D. Esparragoza, por abuso de autoridad y atentado contra los derechos individuales. Acumulado al otro juicio que se le sigue al mismo encausado.

44. Contra William J. Graves, por heridas. Para notificar al procesado lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

45. Contra Daniel Roberts, por hurto de obra. En espera del certificado de que trata el artículo 1808 del Código Judicial.

46. Contra William Dixon, por hurto. Paralizado por encontrarse prófugo el encausado.

47. Contra George W. West, por heridas. Archivado por haber la Honorable Corte Suprema de Justicia absolvido al procesado.

48. Contra Alejandro Blanco, por heridas. Para notificar al procesado lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia.

49. Contra Pedro Bartolino, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del fallo condenatorio.

50. Contra Henry Palmer, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

51. Contra Rafael Solís, por robo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder.

52. Contra Eusebio Aguilar, por robo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder.

53. Contra Gilbert Jenkins, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo absolutorio.

54. Contra Charles Harolds, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo.

55. Contra Bonifacio Joseph, por heridas. En suspenso hasta tanto la Corte resuelva la apelación interpuesta por el defensor del encausado.

56. Contra Azael González y Manuel Pabón G., por riña y heridas. Enviado a la Alcaldía de este Distrito por ser de la competencia de esa oficina el conocimiento.

57. Contra Francisco B. Ibarra, por estafa. Archivado por haber la Honorable Corte Suprema de Justicia sobreseído en este asunto.

58. Contra Oscar Garib, por injurias. Para valorar las costas procesales.

59. Contra Juan Almogues, por hurto. En la Corte Suprema de Justicia en consulta del fallo condenatorio.

60. Contra Josefa Mayora, por heridas. Devuelto al Juzgado Segundo Municipal de donde vino en apelación del fallo absolutorio.

61. Contra Carlos Manuel, por heridas. Para celebrar audiencia el día nueve del mes entrante.

62. Contra Lucas Iglesias, por abuso de autoridad y ataque violento contra los derechos de particulares. Enviado al señor Juez Municipal de Denoso para que notifique el auto de proceder al encausado.

63. Contra Marcos López, por infracción del Capítulo 2, Título 4, Libro 2 del Código Penal. Para notificar al defensor el auto de proceder dictado contra el encausado.

Octubre, Septiembre 30 de 1907.

Provincia de Chiriquí.

Relación de los instrumentos que se han registrado en el Libro primero durante el mes de Agosto de 1907.

Número 182. Agosto 1 de 1907. El señor Felipe Rodríguez vendió al señor Octavio Samudio un cercado

tuado en "Las Lomas", de esta jurisdicción, que mide 4 hectáreas de extensión, por Bs. 25.00.

Número 184. Agosto 3 de 1907. El señor Alejandro Guerra vendió al señor José V. Aguilar una casa de tejas situada en el Distrito de Bugaba, por Bs. 100.00.

Número 185. Agosto 3 de 1907. Los señores Lorenzo González y J. A. Duque vendieron al señor Miguel R. Benítez una casa de tejas situada en la Calle de El Silencio, que mide 10 metros de frente por 13 metros de fondo, por la suma de Bs. 150.00.

Número 186. Agosto 6 de 1907. El señor Benito Guerra vendió al señor David Avarado un potrero situado en "Quebrada Buena", jurisdicción del Distrito de Boquerón, que mide 20 hectáreas de extensión, por la suma de Bs. 175.00.

Número 187. Agosto 6 de 1907. El señor Eustaquio Morales vendió al señor Antonio Anguiza un cercado situado en San Pablo el Viejo, de esta jurisdicción, que mide 10 hectáreas, por Bs. 150.00.

Número 188. Agosto 17 de 1907. El señor Juan Vázquez Nuñez vendió al señor Félix Valdivieso una casa con su correspondiente solar, situada en la Calle de El Silencio, de esta ciudad, que mide 8 varas de frente por 35 varas de fondo, por la suma de Bs. 350.00.

Número 189. Agosto 7 de 1907. El señor Pedro Pablo Espinosa vendió con pacto de retroventa al señor Antonio Martínez dos potreros y una casa cubierta de zinc, situados en el Distrito de Bugaba, por la suma de Bs. 1,000.00.

Número 190. Agosto 8 de 1907. El señor Segundo Miranda vendió con pacto de retroventa a la señora Carlota del Río una casa de tejas situada en Dolega y una haca cafetal situada en El Boquete, de esta jurisdicción, por Bs. 250.00.

Número 191. Agosto 8 de 1907. El señor Luciano Montoya vendió al señor Nemesis Estrubi un cercado situado en "La Franca", jurisdicción del Distrito de Dolega, por la suma de Bs. 20.00.

Número 192. Agosto 9 de 1907. La señora Barbara Pérez vendió a la señora Blanca Castillo un solar situado en la "Loma Colorada", de esta jurisdicción, por la suma de Bs. 12.50.

Número 193. Agosto 10 de 1907. El señor Elias Miranda vendió al señor Cristóbal Torres un lote de terreno situado en el "Bajo Boquete", de esta jurisdicción, por la suma de Bs. 50.00.

Número 194. Agosto 16 de 1907. La señora Manuela Ríos extiende una escritura pública de permuta de una posesión situada en la orilla Occidental de esta población, por otra del señor Isaac Delgado, situada en esta ciudad, por valor estimadas cada una en Bs. 25.00.

Número 195. Agosto 24 de 1907. El señor Félix Olivares vendió al señor Venancio Villareal una casa con su correspondiente solar, situada en la "Carrera de Girardot" de esta ciudad, por Bs. 300.00.

Número 196. Agosto 29 de 1907. El señor Sebastián Pino vendió al señor Miguel A. Bernal un potrero situado en "Montilla", de esta jurisdicción, por Bs. 150.00.

Número 201. Agosto 31 de 1907. El señor Rosendo Sanjurjo vendió al señor Abigail Franceschi un lote de terreno situado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de Bs. 150.00.

Número 148. Junio 28 de 1907. El señor Celerino Contreras vendió al señor Agustín Brenes J. un solar situado en el Barrio de "Doleguita", de esta ciudad, por la suma de Bs. 20.00.

Número 177. Agosto 29 de 1907. La señora Petra R. Tello vendió a los señores Agustín Sánchez y Manuel S. Tello un lote de terreno cultivado, situado en el Distrito de Alange, por la suma de Bs. 100.00.

Número 197. Agosto 29 de 1907. El señor Rosendo Sanjurjo vendió al señor Abigail Franceschi un lote de terreno situado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de Bs. 150.00.

Número 201. Agosto 31 de 1907. El señor Rosendo Sanjurjo vendió al señor Abigail Franceschi un lote de terreno situado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de Bs. 150.00.

Número 148. Junio 28 de 1907. El señor Celerino Contreras vendió al señor Agustín Brenes J. un solar situado en el Barrio de "Doleguita", de esta ciudad, por la suma de Bs. 20.00.

Número 177. Agosto 29 de 1907. La señora Petra R. Tello vendió a los señores Agustín Sánchez y Manuel S. Tello un lote de terreno cultivado, situado en el Distrito de Alange, por la suma de Bs. 100.00.

Número 197. Agosto 29 de 1907. El señor Rosendo Sanjurjo vendió al señor Abigail Franceschi un lote de terreno situado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de Bs. 150.00.

Número 201. Agosto 31 de 1907. El señor Rosendo Sanjurjo vendió al señor Abigail Franceschi un lote de terreno situado en el Distrito de San Lorenzo, por la suma de Bs. 150.00.

rio de "Doleguita", por la suma de Bs. 275.00.

Número 198. Agosto 30 de 1907. Las señoras Adelina Segura y Olivia Delgado se constituyen deudas del señor Baldino Alvarado, hipotecándole una casa situada en el Barrio de "Doleguita", de esta ciudad, por la suma de Bs. 35.00.

Número 199. Agosto 27 de 1907. El señor Manuel Jaramillo G. confiere poder amplio y generalísimo al señor J. M. Segovia, para que lo represente en esta ciudad.

Número 1. Agosto 3 de 1907. Por Resolución número 15, de fecha Febrero 21 de 1907, el Alcalde del Distrito de Dolega da título de posesión usufructuaria al señor Gerardo Miranda, sobre un lote de terreno situado en "Paso de Quie", de esta jurisdicción, que mide una hectárea y 8 áreas.

Número 2. Julio 19 de 1907. El Alcalde Municipal del Distrito adjudica a Gertrudis Casallero, un solar en las afueras de esta ciudad, que mide 20 metros de frente por 40 metros de fondo.

Número 3. Agosto 14 de 1907. El Alcalde Municipal de Alange concede permiso, (con fecha 27 de Mayo de 1907), al señor Rosendo Herrera para encerrar y cultivar un lote de terreno que mide más o menos 60 hectáreas, situado entre los ríos Gariché y Chiriquí Viejo.

Número 4. Agosto 14 de 1907. El Alcalde Municipal del Distrito, con fecha Julio 13 de 1907, adjudica al señor Victoriano Aizpurna un lote de terreno situado en "Quebrada Bonita", de esta jurisdicción, que mide 10 hectáreas.

Número 24. Agosto 3 de 1907. Por documento privado el señor Alberto Montenegro vendió al señor Eduardo Mathiens, un cerco situado en "El Pedregal", por la suma de (Mayo 25 de 1907) Bs. 48.00.

Número 25. Agosto 12 de 1907. Por documento privado, el señor Valentín Rodríguez vendió al señor Felipe González un lote de terreno situado en "Ciénaga Redonda", que mide 3 cuerdas, por la suma de Bs. 12.00.

Número 26. Agosto 19 de 1907. Por documento privado la señora Balbina Serrasin vendió a Carmen Serrasin 15 cabezas de ganado vacuno, 4 Bs. 10.00 cada una y 3 sean Bs. 150.00.

Número 27. Agosto 26 de 1907. Por documento privado los señores Santos Castillo y Adelina Santamaría, casados, dividen los bienes que hubieron durante la sociedad conyugal, quedando por este arreglo ambas partes conformes.

Número 28. Agosto 29 de 1907. Por documento privado el señor Asunción Batista vendió al señor Sergio Vargas un terreno situado en "Cerroño", jurisdicción del Distrito de Dolega, por \$ 30.00.

David, Agosto 31 de 1907.

El Registrador de Instrumentos Públicos y Privados,

Ernesto Anguizola.

Provincia de Panamá.

RELACION

de los instrumentos que se han registrado en el Libro primero durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Por escritura número 350 otorgada en la Notaría 1.ª el día 23 de Agosto último, registrada el 2 bajo el número 264, consta que la señora Florinda Rodríguez, vende a "Arias y Compañía", varias fincas en Emparedor (C. Z.)

Por escritura número 542, otorgada en la Notaría 1.ª el día 19 de Agosto último, registrada el 3 bajo el número 265, consta que el señor Ricardo Bruna, vende a Felipe Castillo un predio urbano en esta ciudad.

Por escritura número 508, otorgada en la Notaría 1.ª el día 6 de Agosto último, registrada el 4 bajo el número 266, consta que el señor Ricardo Bruna, vende a Felipe Castillo un predio urbano en esta ciudad.

Por escritura número 508, otorgada en la Notaría 1.ª el día 6 de Agosto último, registrada el 4 bajo el número 266, consta que el señor Ricardo Bruna, vende a Felipe Castillo un predio urbano en esta ciudad.

Por escritura número 508, otorgada en la Notaría 1.ª el día 6 de Agosto último, registrada el 4 bajo el número 266, consta que el señor Ricardo Bruna, vende a Felipe Castillo un predio urbano en esta ciudad.

company" los terrenos "San Cárdena" y "Jesús Madados en Chopo.

Por escritura número 571 otorgada en la Notaría 1.ª el día 30 de Agosto pasado, registrada el 4 bajo el número 283, consta la hijuela de José Gabriel Duque (comproceder) en la sucesión de José Zayas Batista y Margarita Navarro de Zayas.

Por escritura número 601 otorgada en la Notaría 1.ª el día 10 de Septiembre próximo pasado, registrada el 16 bajo el número 284, consta la hijuela de María Luisa Zayas en la sucesión de José Zayas Batista y Margarita Navarro de Zayas.

Por escritura número 610 otorgada en la Notaría 1.ª el día 14 de Septiembre próximo pasado, registrada el 19 bajo el número 285, consta que el señor Carlos Carbone vende a Carlos Martín y un lote de terreno en el Granillo, en Panamá.

Por escritura número 127 otorgada en la Notaría 1.ª el día 23 de Febrero último, registrada el 24 bajo el número 286, consta que el señor Encarnación Dimas Montilla vende a Eliodoro Herrera un solar en esta ciudad.

Por escritura número 622 otorgada en la Notaría 1.ª el día 18 de Septiembre próximo pasado, registrada el 24 bajo el número 287, consta que el señor Carlos Carbone vende a Adelaida López un lote de terreno en Panamá, en el Granillo.

Por escritura número 154 otorgada en la Notaría 2.ª el día 16 de Septiembre próximo pasado, registrada el 24 bajo el número 288, consta que el señor William S. Mc. Lyments, vende a Tomás Henry un predio urbano en esta ciudad.

Por escritura número 639 otorgada en la Notaría 1.ª el día 25 de Septiembre próximo pasado, registrada el 27 bajo el número 289, consta que la señora Francisca Corrado de Figueredo, Hazel T. de Coteau vende una finca agrícola en La Chorrera.

Por escritura número 588 otorgada en la Notaría 1.ª el día 5 de Septiembre próximo pasado, registrada el 28 bajo el número 290, consta que el señor Fodders Farival vende a Lorenzo Riquelme un predio urbano ubicado en La Boca, (Zona del Canal).

Por escritura número 162 otorgada en la Notaría 1.ª el día 26 de Septiembre próximo pasado, registrada el 28 bajo el número 291, consta que el señor Domingo Jiménez A. vende a la señora Antonia Arias de Jiménez la mitad de un solar ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 634 otorgada en la Notaría 1.ª el día 24 de Septiembre próximo pasado, registrada el 23 bajo el número 292, consta que el señor José Pancreacio Ramos vende a John A. Donald R. y Cyril T. Yung varias propiedades en La Chorrera.

Por escritura número 610 otorgada ante el Notario 1.ª el día 18 de Septiembre próximo pasado, registrada el 30 bajo el número 293, consta que el señor Santos Muñoz compra a la señora Tomasa Gil un terreno en el Distrito de Chepo.

Por escritura número 160 otorgada en la Notaría 2.ª el día 25 de Septiembre próximo pasado, registrada el 30 bajo el número 294, consta que el señor Juan Ramírez R. vende a Teresa Carlota y Ana Felicia Ramírez un predio urbano ubicado en esta ciudad.

Panamá, Octubre 5 de 1907.

El Registrador,

Octaviano B. Pérez.

Edictos.

EDICTO

El Juez 3.º del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a los señores L. E. Jaramilla, de veintidós años de edad, soltero, protestante agricultor y ex vecino de Boca

de Cupé (Pinogana), para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Debido a las autoridades tanto del orden político como del judicial aprehender al enjuiciado y de todos los panameños—con las excepciones que establece el artículo 32 del Código Político—denunciar el lugar donde se encuentre bajo pena de ser considerado como encubridores del delito porque se procede.

Dado en Panamá, a siete de Octubre de mil novecientos siete.

El Juez,

ALFONSO FÁBREGA.

El Secretario,

Gregorio Miró D.

3v-1

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a una suma de dinero (doce mil doscientos setenta pesos) moneda colombiana, denunciada como bien mostrenco, que se encuentra en poder de los señores "Isaac Brandon & Bros" del comercio de esta plaza, suma que pertenece a los acreedores del que fué Manuel Velarde y Oh Long.

Y para los efectos del artículo 1,395 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Secretaría, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos siete.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

6. meses.

Avisos.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 634 de la Ordenanza número 87 de 1906 se hace saber por medio del presente aviso, que se ha depositado en poder del señor Hilario de la Cruz, una yegua colorada, chica, marcada a fuego con los fierros que en su guida se dibujan: X. R la cual fué encontrada en las sábanas del Comegón y denunciada por el mismo depositario.

La persona que se crea con derecho a ella debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días que señala la ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

San Carlos, Septiembre 16 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIÁN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de Gracia.

AVISO.

El Infrascrito Alcalde,

HACE SABER:

Que el señor Manuel José González, ha presentado a este despacho un novillo amarillo marcado a fuego así $O \equiv B$ y señal de sangre una mueca encima de ambas orejas y otra por debajo. Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía, en poder del señor Anibal García; el que se creyere con derecho a dicho novillo puede hacerlo valer durante los treinta días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pasado este tiempo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero de este Municipio, de conformidad con el artículo 684 del Código de Policía.

Santiago, Agosto 13 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCIA A.

José A. Piasus,

Secretario.

AVISO.

En cumplimiento a lo que dispone el Código de Policía en vigencia en artículo 684 se hace saber:

Que el señor Electricista Bernal, se ha presentado a esta Alcaldía, denunciando como sin dueño conocido una puma mora, salpicada y de mediano tamaño, marcada en la pata del lado de montar con el fierro que enseña se dibuja 2 y en la pata del lado de la ciudad estos otros + X; la cual queda depositada en poder del mismo denunciante.

El que se crea con derecho al referido animal puede presentarse en el término de treinta días a reclamarla, pues, pasado ese tiempo, se venderá en almoneda pública y su producto ingresará a los fondos del Tesoro Municipal.

San Carlos, Agosto 21 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIÁN U. VEGA.

AVISO.

Cañizas, Julio 2 de 1907.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en esta fecha se ha presentado el señor Salvador Veroy, denunciando como bien vacante un potrillo colorado, careto, marcado en el anca izquierda con la siguiente [que tiene más de un año de pasar en Piedra de Agua, de esta comprensión sin tener dueño conocido.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que dentro del término de treinta días (30) se presente a hacer valer el derecho que tenga sobre el referido animal; vencido este término se rematará en almoneda pública por el Tesorero del Distrito.

Esta especie queda depositada en poder del mismo denunciante.

El Alcalde,

M. J. APONTE.

El Secretario,

Juan Mel. Méndez.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Celestino Vanega denunciando como bien vacante un caballo colorado, oscuro cola poblada, lucero en la frente y entero, marcado a fuego con este fierro $\cup$.

Esta especie queda depositada en poder del denunciante Celestino Vanega.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado, para que en el término de treinta días, comparezca a hacer valer el derecho que sobre éste tenga; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Aguadulce, Junio 21 de 1907.

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.—Por el denunciante, Celestino Vanegas Marrero, Frutos.—El Secretario, Pedro Alejandro Tuñón.

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B. 4.00
Por seis meses.....	2.00
Por tres meses.....	1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre 6 hijos.—Panamá.